**Análisis del Cumplimiento con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios**

**(GN-2716-6)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **El apoyo que este PBP brinda conduce a que el país pueda cumplir con los objetivos y los principios de esta Política de Servicios Públicos, y demuestra el compromiso del gobierno para realizar mejoras de manera gradual en el funcionamiento del sector a través del fortalecimiento institucional y operativo, que promuevan la sostenibilidad, la calidad y la eficiencia del servicio de energía eléctrica.** | | |
| **Objetivos de la Política** | **Descripción** | **Análisis del Cumplimiento de la Política** |
| **1. Fomentar el Acceso** | Las políticas deben promover el acceso a todos los usuarios, especialmente a las comunidades y grupos más desfavorecidos. | El Gobierno de la República Dominicana (GRD) estableció en el Plan de Acción para la Modernización del Sector Eléctrico 2010-2015, para alcanzar un equilibrio de la situación financiera del sector y lograr el suministro 24 horas a todos los usuarios del servicio. Más tarde, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) estableció el Plan Integral del Sector Eléctrico 2013-2016, donde los ejes estratégicos son la reducción de pérdidas y eficiencia en la gestión de las EDE. El Programa contribuye a los objetivos de estos dos planes a través de la rehabilitación de redes en ciertos circuitos seleccionados para su intervención, reduciendo el nivel de pérdidas y mejorando la calidad del suministro a los clientes.  El Decreto 421-09 introdujo el subsidio al consumo de electricidad denominado Bonoluz, focalizado hacia la población de escasos recursos. Bonoluz subsidia el cargo fijo y el valor del consumo de hasta 100kWh mensuales a los hogares beneficiados. Para la selección de los hogares se usa la plataforma nacional existente para la asignación de subsidios y beneficios sociales del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN). Este Programa busca que se inicie el proceso de revisión de dicha política de subsidios, para lograr alcanzar un mayor número de beneficiarios, en las comunidades más desfavorecidas. |
| **2. Suministrar el acceso al servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas** | Se debe asegurar que las variaciones de costo guarden un equilibrio apropiado con los cambios en la calidad del servicio, mediante una estricta reglamentación de la calidad del servicio. El marco reglamentario debe contener procedimientos mediante los cuales se definan claramente las normas de calidad y se controlen y hagan cumplir por medio de un sistema de sanciones e incentivos. | En la implementación del Plan de Acción del Sector Eléctrico 2010-2015, del Plan Estratégico Sectorial 2013-2016 y de los acuerdos del Pacto Eléctrico, el GRD ha considerado como prioritario la implementación plena de un régimen de calidad del servicio donde se paguen compensaciones por el incumplimiento de unos estándares establecidos. Este conjunto de planes y acuerdos apoyan la implementación de indicadores de gestión a seguir por las empresas distribuidoras, con el objetivo de prestar un mejor servicio a los clientes de todas las áreas de servicio. |
| **3. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia** | Debe asegurarse que, desde el punto de vista de la oferta, los servicios se proveen con los menores costos posibles. | El Plan Nacional de Eficiencia Energética (PNEE), traza las pautas para avanzar hacia la disminución de costos e implementar procesos innovadores que contribuyan con el ahorro de energía. Una versión revisada del proyecto de Ley de EE será próximamente sometida a consideración del Congreso. Es por esto que la 3ra fase del Programa busca que se haya preparado y aprobado un Programa Nacional de Eficiencia Energética para el Sector Público, por parte del Ministerio de Energía y Minas (MEM).  Por otro lado, el programa induce la introducción de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad operativa y financiera en la distribución de energía eléctrica, por medio de la introducción del Plan Estratégico y de Negocios para la Mejora de Gestión 2017-2022, con metas para reducir las pérdidas y establecer indicadores de gestión y desempeño. Asimismo, se busca que la SIE (i) monitoree el cumplimiento de las plantas de generación, con los valores mínimos fijados por resolución, optimizando así los costos de generación y (ii) se encargue de poner en funcionamiento un Sistema de Monitoreo y Rendición de Cuentas, del avance en el cumplimiento de los compromisos y metas de reducción de pérdidas y costos operativos de las EDE. |
| **4. Generar incentivos adecuados a la demanda de servicios.** | Debe velarse porque existan los incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso de estos servicios compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental | A través del “Plan Indicativo de Expansión y Transmisión 2018-2023” y su posterior aprobación por el MEM se busca que se incluyan fuentes de energía renovables no convencionales y la actualización del estudio de demanda eléctrica. Así, el Programa tiene el objetivo de incrementar eficiencia en la gestión de la demanda de energía eléctrica, con criterios de mínimo costo. Asimismo, el PNEE contempla la gestión de demanda de energía en las instituciones gubernamentales y capacitación en ahorro y EE. Para esto, el Programa contempla que el MEM haya fortalecido su capacidad institucional para el desarrollo de programas de eficiencia energética. |
| **5. Promover la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios** | a. Sostenibilidad financiera: procurando contar con suficientes ingresos por la prestación del servicio al usuario, con los aportes de la comunidad y con los aportes directos del gobierno que permitan cubrir los costos eficientes de prestación del servicio.  b. Sostenibilidad ambiental: apoyando que la selección, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos para prestar el servicio cumplan con las salvaguardias ambientales del Banco y contribuyan al desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia, considerando alternativas viables para mitigar el cambio climático.  c. Sostenibilidad social: contribuyendo a incrementar el acceso al servicio y previendo mecanismos de consulta con la comunidad sobre los aspectos relevantes de la provisión del servicio. | *Sostenibilidad financiera*: Los beneficios del Programa en la sostenibilidad financiera del sector se derivan de las medidas para obtener: (a) la reducción de costos de generación, medida por medio de los cambios en el costo marginal de la generación en US$/MWh; y (b) reducción de transferencias fiscales al sector, a partir de la mejora en la sostenibilidad financiera de las EDE y CDEEE. Esto se pretende lograr a través del apoyo en el diseño e implementación de un nuevo régimen tarifario eficiente, flexible y que favorezca la sostenibilidad del sector. Asimismo, el 3er componente del Programa pide que se hayan reevaluado las instituciones gubernamentales que se considerarían no cortables, en virtud de la Ley General de Electricidad No. 125-01 y que las EDE hayan implementado y estén utilizando un módulo administrativo en el sistema integrado de administración de recursos. Por otra parte, la 3ra fase del Programa contempla que las EDE y la CDEEE estén generando anualmente estados financieros auditados.  *Sostenibilidad ambiental*: La Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 se propone reducir hasta un 25% las emisiones de gases efecto invernadero al 2030, respecto al año base (2010). Asimismo, por medio de la Ley No 57-07 de Inventivos a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, el GRD marca su interés por la energía renovable no convencional. Así, el Programa se alinea con dichas iniciativas al contribuir a reducir las emisiones de GEI a través de los compromisos del programa asociados con el aumento en uso de fuentes renovables resultantes de la optimización operativa y expansión eficiente de los sistemas de generación y transmisión eléctricos y la reducción de pérdidas. Se estima que el 23.81% de los recursos de la operación se asocian con políticas que promocionaran actividades de mitigación al cambio climático, según la metodología conjunta de los BMD de estimación de financiamiento climático.  *Sostenibilidad Social*: La inclusión social e igualdad figuran como parte importante del Programa ya que el mismo tiene el objetivo que se haya definido y aprobado la nueva política de subsidio para el sector eléctrico, tanto en términos de subsidios cruzados como subsidio directo (a través del programa BonoLuz). Por otro lado, también busca que el MEM haya fortalecido su capacidad de ejercer la función de desarrollo de la electrificación rural y suburbana, para asegurar un mayor acceso a la electricidad en el país. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | **Descripción** | **Análisis del Cumplimiento de la Política** |
| **1. Apoyar a los países para atender las necesidades básicas** | Se apoyará la adopción e implementación de las reformas y políticas sectoriales necesarias para impulsar la sostenibilidad financiera y la eficiencia operativa del sector eléctrico. Los objetivos específicos son: (i) fortalecer la capacidad institucional y de supervisión del sector eléctrico; (ii) fortalecer el planeamiento y regulación sectorial; y (iii) apoyar la mejora gerencial y operativa de las empresas eléctricas. | Este PBP se concentra en apoyar el GRD para la creación de reformas encaminadas a lograr la sostenibilidad financiera y eficiencia operativa del sector. |
| **2. Las mejoras continuas en la gobernanza de los servicios públicos domiciliarios serán clave para incrementar la eficiencia en su provisión y proteger satisfactoriamente los intereses de los usuarios** | La Política sostiene que la gobernanza para la toma de decisiones en la gestión de los servicios públicos domiciliarios, así como el marco normativo y/o regulatorio que los reglamenta y supervisa, son los principales factores determinantes de su desempeño, calidad y sostenibilidad. | El Gobierno está regido por el plan estratégico del Gobierno a 20 años “Estrategia Nacional de Desarrollo 2030” (Ley 1-12). Esta Estrategia incluye como un objetivo específico, asegurar un suministro confiable de energía a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental. Por otro lado, el MEM ha definido tres grandes Ejes Estratégicos: (i) seguridad y sostenibilidad energética; (ii) gestión de recursos mineros; y (iii) fortalecimiento institucional. Asimismo, el Poder Ejecutivo ha establecido varias Meta Presidenciales para el sector, entre las que se encuentran: (i) Anteproyectos para la Reforma Institucional de los Sectores Energía, Minas e Hidrocarburos y (ii) Desarrollar e implementar programas de fomento a la Energía Renovable.  Este PBP da continuidad al apoyo del Banco al programa de reformas del sector eléctrico. Este segundo préstamo representa la ampliación de la capacidad de supervisión, regulatoria y de planificación sectorial; y la profundización de las mejoras en gestión operativa y financiera del sector. |
| ***A. Promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas*** | Se apoyará la capacidad institucional y estado de derecho del sector, al promover reformas que fortalecen las capacidades de las instituciones del sector energético, en las áreas de supervisión, de planificación y de regulación sectoriales dirigida a mejorar la transparencia, eficiencia, y autosostenibilidad de los servicios. | PBP apoya las acciones del GRD en mejorar la capacidad de supervisión de las cuentas del sector eléctrico para aumentar la transparencia; mejorar la supervisión del mercado mayorista de electricidad para incrementar la eficiencia en la generación eléctrica; y fortalecer capacidad institucional y de coordinación del sector. Para lograr esto se apoyará fundamentalmente, en las siguientes acciones: (i) implementación un Sistema de Monitoreo y Rendición de Cuentas, del avance en el cumplimiento de los compromisos y metas de reducción de pérdidas y costos operativos de las EDE; (ii) supervisión de la aplicación de los valores mínimos fijados para las plantas de generación; (iii) aprobación de la resolución que establece el procedimiento de Contabilidad Regulatoria; (iv) regulación del sector eléctrico en, al menos: Calidad del Servicio y Cálculo de Potencia Firme; (v) establecimiento de una normativa que establezca las condiciones necesarias para que las EDE puedan subcontratar la actividad de comercialización, para mejorar la gestión; y demás medidas que representen fomenten la integridad, transparencia y rendición de cuentas. |
| ***B. Analizar las características e impactos de los subsidios*** | Este PBP busca definir una nueva política de subsidio para el sector eléctrico, buscando mejorar su asignación y focalización a la población que realmente lo necesita. Esto representaría una extensión del subsidio y mejorar el consumo de electricidad de manera sostenible. | Una de las líneas de acción del Plan de Acción del Sector Eléctrico 2010-2015 fue la focalización de los subsidios, con la cual se buscaba minimizar el impacto de los ajustes tarifarios sobre la población más pobre y direccionar todos los subsidios sobre este grupo. Asimismo, el Decreto 421-09 introdujo el subsidio al consumo de electricidad denominado Bonoluz, focalizado hacia la población de escasos recursos. Bonoluz subsidia el cargo fijo y el valor del consumo de hasta 100kWh mensuales a los hogares beneficiados. Para la selección de los hogares se usa la plataforma nacional existente para la asignación de subsidios y beneficios sociales del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).  Bajo este enfoque la reducción de las transferencias del Gobierno dada por la recuperación de las pérdidas y la mejora en los índices de cobranza del Programa se direccionan correctamente los recursos del Gobierno, ya que éste dejará de cubrir los déficits asociados a la energía que consumen aquellos clientes conectados irregularmente. Asimismo, se iniciará el proceso de revisión de la política de subsidios, para lograr alcanzar un mayor número de beneficiarios, en las comunidades más desfavorecidas. |
| ***C. Separación de Funciones para mejorar la gobernanza sectorial*** | Deben separarse las funciones de formulador de políticas, regulador y empresario y asignarse a instituciones distintas y apropiadas. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de formular la política, un ente público separado dictará el régimen reglamentario y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente empresarial, sea ésta de propiedad estatal o privada. Esta Política reconoce, sin embargo, que la organización institucional no puede responder a un modelo único, debiendo adaptarse a las particularidades de cada sector y país. En varios países de la región, la responsabilidad de la formulación de políticas, la regulación y la provisión de los servicios públicos domiciliarios reside en el ámbito local (provincial o municipal). En estos casos, en los cuales no necesariamente es óptimo separar los roles de formulación de políticas y de regulación, el Banco promoverá una regulación homogénea, con parámetros mínimos adecuados de calidad, principios para la fijación de tarifas, y mecanismos de supervisión y control. Además, contribuirá a desarrollar mecanismos institucionales que fortalezcan la debida gestión en el marco de la legislación local. | La Ley 143-13 crea el MEM quien asume las funciones y tareas que la Ley 125-01 había dado a la Comisión Nacional de Energía (CNE), esto es, la elaboración de las políticas del sector de energía, incluyendo la elaboración de los proyectos de normativa legal y reglamentaria y de los planes indicativos de política energética. Por otra parte, la misma Ley 125-01 crea la Superintendencia de Electricidad (SIE) como el ente encargado de regular a los participantes del mercado eléctrico, fiscalizando y supervisando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como las normas técnicas en relación con la generación, la transmisión, la distribución de electricidad. Finalmente, también se establecieron la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), encargada 100% de la actividad de transmisión, el sistema comprende un total de 15 generadoras, dos de las cuales no son servicios públicos, sino productoras independientes de energía (IPP). La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), tiene la finalidad de liderar y coordinar las empresas de distribución eléctrica propiedad del Estado: EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE.  Bajo este marco, el PBP busca que se haya modificado el marco legal para integrar la Comisión Nacional de Energía (CNE) al MEM, asignando el personal y el presupuesto necesarios. |
| ***D. Establecer la estructura sectorial más apropiada en el contexto de las características del servicio y los objetivos de la política*** | Considerando la heterogeneidad en los mercados y servicios de la región, esta Política no promueve una organización industrial sectorial única para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y destaca que independientemente del modelo de gestión utilizado, se debe contar con prácticas de buena gobernanza y con un marco regulador claro, predecible y destable que incentive la eficiencia y la gestión. | La Ley de Reforma de la Empresa Pública en el año 1997 permitió la participación privada en el sector eléctrico. Sin embargo, el Estado conservó la propiedad en varias empresas del sector por lo que luego de la Ley 125-01 buscó mejorar la institucionalidad para la prestación del servicio de energía eléctrica creando la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), esta última con la finalidad de liderar y coordinar las empresas distribuidoras de propiedad del estado. Actualmente, el sector privado solo tiene participación en la propiedad y/operación del subsector de generación.  Es por esto que el PBP se concentra en que la contratación de la generación se continúe realizando mediante procesos competitivos. |
| ***E.******El rol de la regulación económica para incentivar la eficiencia, la inversión y proteger los derechos de los usuarios*** | La adopción de un régimen regulatorio eficaz y adaptado a las condiciones particulares de cada sector en cada país es un factor clave para el logro de los objetivos de la Política. Un régimen regulatorio debe contribuir a reducir el costo del capital de los proveedores del servicio, incentivar la inversión, fijar estándares de calidad de los servicios y permitir que los proveedores del servicio obtengan ingresos suficientes para alcanzar la sostenibilidad financiera. La promoción de los derechos de los usuarios debe ser un objetivo primordial del proceso de regulación de los servicios. Así, la regulación debe lograr que las ganancias de eficiencia, alcanzadas en el tiempo por los proveedores de los servicios, se trasladen a los usuarios vía reducciones tarifarias o mediante mejoras en la calidad del servicio. Independientemente de la estructura sectorial y el modelo institucional para la regulación elegida por cada país, se debe brindar asistencia en el desarrollo de sistemas de información que permitan a los formuladores de políticas y a los usuarios conocer la estructura y nivel de costos y tarifas en las todas las etapas de producción de los servicios. | El PBP apoya la Ley 125-01, la cual crea y designa a la SIE, como ente encargado de regular a los participantes del mercado eléctrico, fiscalizando y supervisando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como las normas técnicas en relación con la generación, la transmisión, la distribución y la comercialización de electricidad.  El PBP apoya que la contratación de la generación se esté realizando mediante procesos competitivos y que la SIE haya aprobado el marco regulatorio para el desarrollo de la generación distribuida. Asimismo, se busca que la SIE haya emitido una normativa que establezca las condiciones necesarias para que las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDEs) puedan subcontratar la actividad de comercialización, para mejorar la gestión. |
| ***F. Generar condiciones adecuadas para que la participación privada sea una opción viable para la provisión de servicios públicos domiciliarios*** | Esta Política reconoce que la competencia tiene el potencial de aumentar la eficiencia productiva y la calidad del servicio. En los mercados cuya tecnología de producción no exhibe las características propias de los monopolios naturales, es posible generar competencia en el mercado, permitiendo que varias empresas ofrezcan servicios simultáneamente. Cuando los mercados son monopolios naturales la competencia por el mercado puede producir los mismos resultados que la competencia en el mercado, siempre que el proceso de selección y regulación de la empresa proveedora del servicio sea abierto y efectivo. La Política reconoce, a su vez, que la participación privada (cualquiera sea su modalidad: contratos de gestión, concesiones o empresas de propiedad mixta, entre otras) es un instrumento clave para cerrar las brechas en la cantidad y calidad de los servicios domiciliarios en la región. | La Ley de Reforma de la Empresa Pública en el año 1997 eliminó la integración vertical y permitió la participación privada en el sector eléctrico. Compañías privadas adquirieron la propiedad de plantas de generación y obtuvieron cierta participación en empresas distribuidoras. Hoy el Gobierno continúa promoviendo la participación privada, el Plan de Acción del Sector Eléctrico 2010-2015 la considera dentro de una de sus líneas de acción a través del fortalecimiento institucional y del clima de inversión.  El PBP apoya que la contratación de la generación se esté realizando mediante procesos competitivos |
| ***G. Fortalecer la gestión de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.*** | Los ámbitos de acción más relevantes para optimizar la gestión de la infraestructura son: i) incentivar la eficiencia en la gestión de las empresas; ii) desarrollar e implementar políticas adecuadas y estables de mantenimiento de activos; y iii) optimizar el uso de la infraestructura a través de incentivos a la demanda. | El Programa promueve políticas que fortalecen las capacidades de las instituciones del sector energético, en las áreas de supervisión, de planificación y de regulación sectoriales dirigida a mejorar la transparencia, eficiencia, y autosostenibilidad de los servicios.  El PNEE contempla la gestión de demanda de energía en las instituciones gubernamentales y capacitación en ahorro y EE, que permitirán optimizar el uso de la infraestructura eléctrica. Para lograr esto, el PBP contempla que el MEM haya fortalecido su capacidad institucional para el desarrollo de programas de eficiencia energética. |
| **3. Promover la innovación para fomentar la eficiencia, el acceso y la sostenibilidad ambiental** | Esta Política resalta el rol de la tecnología para incrementar el acceso con soluciones costo-efectivas, reducir los costos de mantenimiento y administrar el consumo, evitando inversiones innecesarias en mayor capacidad. La Política reconoce que se deberá contribuir a diseminar información sobre la adopción, financiamiento y esquemas de gestión de las soluciones tecnológicas más apropiadas para cada combinación particular de servicio público y características de la demanda. | El GRD viene realizando esfuerzos para diversificar la matriz de generación eléctrica, como el desarrollo de energías renovables por medio de la Ley No 57-07 de Incentivos a las Energías Renovables y Regímenes Especiales. Así, con la participación del sector privado, el país ha logrado transformar su matriz de generación desde una con 85% de su capacidad de generación operada con combustibles líquidos derivados del petróleo (década de los 90’s), hasta una matriz más diversificada en 2017, con una generación eléctrica que incluye un 13,2% con carbón, un 30,2% con gas natural (GN), un 13,3% de generación hidráulica, 3,3% con renovables no convencionales (eólica y solar) y 40,0% combustibles líquidos.  Este PBP representa una continuación con dicho esfuerzo a través de su objetivo de desarrollar e implementar programas de fomento a la Energía Renovable. Para lograr esto, se espera que el MEM haya preparado el plan indicativo de expansión de generación y transmisión 2018-2030, incluyendo fuentes de energía renovables no convencionales. |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | **Descripción** | **Análisis del Cumplimiento de la Política** |
| **Condiciones** | | |
| **Sostenibilidad financiera** | Para cada operación se deberá verificar que el servicio correspondiente generará o recibirá fondos suficientes para atender sus compromisos financieros y sufragar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la operación. | La operación constituye un Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Políticas con el que se busca cubrir 2.8% de las necesidades fiscales del país y, no financia proyectos de inversión específicos. |
|  | Cuando una operación del Banco involucre aportes de fondos presupuestarios destinados a subsidiar la oferta de la provisión de un servicio público se deberá verificar:   1. que la asignación presupuestaria de dichos aportes sea transparente; y 2. que su propósito se corresponda con alguno de los siguientes objetivos: 3. la expansión en la capacidad para proveer mayor acceso. 4. el incremento en la calidad de los servicios existentes. 5. la mejora en la administración de procesos y la incorporación de tecnología destinada a que los servicios contribuyan a mitigar el cambio climático o a gestionar los riesgos asociados a desastres naturales.   Cuando los fondos presupuestarios constituyan subsidios tarifarios, se deberá constatar que se avance en el diseño e implementación de instrumentos de focalización de subsidios que prioricen a los grupos más vulnerables y de menores ingresos. | El programa no contempla acciones que generen o modifiquen los subsidios del país en el sector. |
| **Evaluación económica** | Los proyectos de servicios públicos domiciliarios deberán ser económicamente rentables, de acuerdo a las metodologías de evaluación costo-beneficio y costo-efectividad utilizadas y aceptadas por el Banco. | Se realizó una **[evaluación económica](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-DR-LON/DR-L1058/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-2128231034-34)** de costo-beneficio para cuantificar los siguientes beneficios:  1. Beneficios en sostenibilidad financiera: Los beneficios en la sostenibilidad financiera del sector se derivan de las medidas para obtener: (a) la reducción de costos de generación, medida por medio de los cambios en el costo marginal de la generación en US$/MWh; y (b) reducción de transferencias fiscales al sector; y 2. Beneficios por mejoras en eficiencia operativa: El programa induce la introducción de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad operativa y financiera en la distribución de energía eléctrica, por medio de la introducción del Plan Estratégico y de Negocios para la Mejora de Gestión 2017-2022, con metas para reducir las pérdidas y establecer indicadores de gestión y desempeño.     Para la cuantificación de los benéficos se estimaron los costos potenciales de la implementación de las medidas de política asociadas, los cuales no corresponden al financiamiento del Banco para este programa. |